

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.447/17

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30.10.17, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos como se indica a continuación:

#### ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
161.221.00	Energía eléctrica	1.110,00	1.605,00	2.715,00
165.221.00	Energía eléctrica	2.000,00	2.000,00	4.000,00
161.221.01	Agua suministrada por el CPZN	7.500,00	6.000,00	13.500,00
161.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	250,00	200,00	450,00
161.225.00	Tributos estatales: Cánón regulador aprovechamiento aguas superficiales	1.600,00	850,00	2.450,00
163.226.99	Otros gastos diversos	140,00	750,00	890,00
165.227.99	Otros trabajos empresas y profesionales	1.000,00	600,00	1.600,00
171.227.99	Otros trabajos empresas y profesionales	320,00	1.700,00	2.020,00
1621.463.00	Mdad. "Tierras de Moraña"; cuotas recogida basura	390,00	295,00	685,00
165.633.00	Alumbrado publico: instalación lámparas LED	10,00	5.000,00	5.010,00
	<b>TOTAL</b>		<b>19.000,00</b>	<b>33.320,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado
113.00	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	10.300,00	29.370,45
	<b>TOTAL</b>	<b>10.300,00</b>	<b>29.370,45</b>

Conforme lo dispuesto en el artículo 37.2 apartados a), b), y c), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se dan los siguientes requisitos:

a) Los gastos que se incrementan son de carácter específico y determinado, y como de su propia naturaleza se desprende (servicios básicos e inversiones) no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

b) En el actual estado de gastos del Presupuesto los créditos destinados a esas finalidades específicas resultan insuficientes al nivel en que este establecida la vinculación jurídica (Area-Capítulo) del Presupuesto.

c) Los mayores ingresos habidos en la aplicación 113.00, no comprometen que el resto de los ingresos se efectúen con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villaflor.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaflor, a 31 de Octubre de 2017,  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Martín Sánchez*.